

## PORTAL DE FISCALIDAD – 2025



### PRESTACIONES



Simuladores

FISCALIDAD



APORTACIONES	PRESTACIONES
Ahorro fiscal en valor absoluto y relativo de realizar aportaciones a los seguros PPA, EPSV o Planes de Pensiones	Cuantificar la forma de cobro idónea de un seguro PPA o de un Plan de Pensiones para minimizar el efecto fiscal
 <ul style="list-style-type: none"><li><input checked="" type="checkbox"/> Seguros PPA Planes de Pensiones</li><li><input checked="" type="checkbox"/> EPSV - (Pais Vasco)</li></ul>	 <ul style="list-style-type: none"><li><input checked="" type="checkbox"/> Asalariado</li><li><input checked="" type="checkbox"/> Autónomo</li><li><input checked="" type="checkbox"/> Funcionario</li><li><input checked="" type="checkbox"/> Jubilado</li><li><input checked="" type="checkbox"/> Prejubilado - inválido</li><li><input checked="" type="checkbox"/> Inactivos - amas de casa</li></ul>
RENTABILIDAD FINANCIERO FISCAL	UTILIDADES
<ul style="list-style-type: none"><li><input checked="" type="checkbox"/> TIR - financiero fiscal</li><li><input checked="" type="checkbox"/> EPSV</li><li><input checked="" type="checkbox"/> TIR - Cónyuge</li><li><input checked="" type="checkbox"/> EPSV</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li><input checked="" type="checkbox"/> Rescate planes 10 años antigüedad</li></ul>

- Asalariados: Trabajadores por cuenta ajena y funcionarios del régimen general Seguridad Social.
- Autónomos: Profesionales y trabajadores por cuenta propia.
- Funcionarios: Trabajadores de clases pasivas de la Administración Pública.

El cobro de los derechos acumulados en un plan de pensiones, o el capital de un seguro de la modalidad PPA, por la contingencia de jubilación o invalidez o por alguna de las situaciones especiales de liquidez, puede percibirse de forma diferente tanto en una sola percepción todo lo acumulado como por renta temporal difiriéndolo en el tiempo. Las circunstancias que influyen en cómo hacerlo tienen como objetivo minimizar la tributación fiscal y esto será diferente según los ingresos del trabajo o pensión que se perciba y vendrá determinado, sin duda, por la condición laboral del partícipe o asegurado que pretenda hacer efectivo el ahorro generado a lo largo del tiempo.

Así distinguimos las siguientes situaciones:

- Asalariado o cuenta ajena
- Autónomo o cuenta propia
- Funcionario
- Jubilado
- Prejubilado o incurso en una incapacidad permanente por la que le corresponda la invalidez.
- Personas inactivas o amas de casa.

## ASALARIADOS, AUTÓNOMOS O FUNCIONARIOS

CASOS QUE ANALIZAMOS CON ESTE SIMULADOR:

Son personas laboralmente en activo cercanas a la jubilación que valoran como cobrar su seguro PPA o Plan de Pensiones, bien e mismo año en el que van a acceder a la jubilación o dentro de los últimos años pero ya muy próximos a jubilarse.

DATOS QUE SE TIENEN EN CUENTA:

FIATC SEGUROS		Fiscalidad prestaciones - Plan de Pensiones		AUTONOMOS	
versión enero 2025				03/02/2025	
<b>Datos personales</b> Residencia en: Castilla la Mancha Edad (año Jubilación): 65 Estado Civil: Casado/a o asimilat Ascendientes > 75 años: 0 Hijos < 25 años: 0 Hijos < 3 años: 0 Año Jubilación: 2025 Mes Jubilación: 4 Pensión anual prevista Jubilación: 35.000 Ingresos trabajo año jubilación: 25.000 Base cotización mensual: 1200			<b>Datos económicos</b> Derechos consolidados totales a percibir: 95.000 Dichos con reducción del 40% (< 01.01.2007): 48.000 (60%): 28.800 Nº años cobro capital con derecho reducción: 2 Implica tener 3 PPI / Seguros PPA <b>Recomendación de cobro (Año Jub +1)</b> <b>Computa</b> Capital 1º año: 24.000 14.400 Capital 2º año: 24.000 14.400 Renta 3 años: 4.700 Renta 9 años +: 4.700 <b>Elección del interesado</b> Capital a cobrar: 60.000 Año de cobro del capital: Año jub Nº años cobro capital con derecho reducción: 2 Nº años a cobrar en renta resto capital: 5		

### DATOS PERSONALES:

Es necesario indicar la Comunidad Autónoma de residencia, edad actual, estado civil, ascendientes y descendientes que convivan con el perceptor, el año de su jubilación, y el mes en que accederá a la jubilación, así como los ingresos previstos de la pensión de jubilación anual y del año en que pasa a la jubilación, los ingresos que se corresponden con los meses que se esté en activo.

### DATOS ECONÓMICOS

Indicar el total de derechos consolidados que se dispone en el momento de la valoración, así como la parte que de este capital se tenga derecho a la reducción del 40% por corresponderse con aportaciones realizadas con anterioridad al año 2007.

### RECOMENDACIÓN DE COBRO

Elegir si se pretende comenzar a cobrar el año siguiente o el mismo año del pase a la jubilación. El sistema ya establece la forma de capital o renta y la cuantía idónea según esta elección.

### ELECCIÓN DEL INTERESADO

Se puede elegir por el propio usuario/interesado la cuantía a percibir de una sola vez como capital, en que año percibirlo si el mismo año de jubilarse o el siguiente, el nº de años de cobro de capital con derecho de reducción del 40% (entre 1 y 3 como máximo dado que según el nº de contratos en vigor se puede llegar a repartir hasta en 3 ejercicios lo cual es una ventaja para no subir el tipo marginal del IRPF) y el resto en cuantos años de renta se desea percibir.

**IMPORTANTE:**

El derecho de reducción del 40% sólo puede utilizarse en el período de tiempo comprendido entre el ejercicio que se accede a la jubilación o dentro de los dos ejercicios económicos siguientes. Hasta el año 2022 con independencia del nº de contratos que se tuviese en vigor, entre planes de pensiones y seguros PPA, solo se podía hacer la reducción en un solo ejercicio dentro del período indicado.

Pero desde el año 2022, y en la actualidad, se puede utilizar la reducción en uno, dos o en los tres ejercicios con tal de disponer de 3 instrumentos diferentes, y generando el cobro de cada uno de ellos en cada uno de estos ejercicios, en los que se puede aplicar esta ventaja fiscal.

El poder repartirlo en dos o tres ejercicios, y no sólo en uno, puede ser importante si el capital con derecho de reducción es de cierta importancia, dado que concentrarlo en un solo ejercicio puede implicar un aumento del tipo marginal y si se reparte en dos o tres ejercicios la tributación puede ser inferior.

En la utilización de los simuladores, aunque la opción del algoritmo del simulador da una propuesta de forma de cobro más rígida, con la opción de elección del usuario / interesado se pueden analizar las diferentes opciones de forma de cobro y ver cual es la forma idónea que minimice la tributación.

**MATRIZ DE INGRESOS QUE SE TIENE EN CUENTA EN LOS CÁLCULOS**

	INGRESOS			
	TRABAJO	PENSION S.S	PPA / PPI	
			Recomendado	Elección
2025	25.000	26.250	0	20.400
2026		35.350	14400	20.400
2027		35.703	14400	7.000
2028		36.060	4700	7.000
2029		36.420	4700	7.000
2030		36.784	4700	7.000
2031		37.151	4700	7.000
2032		37.522	4700	0
2033		37.897	4700	0
2034		38.275	4700	0
2035		38.657	4700	0
2036		39.043	4700	0
2037		39.433	4700	0
2038		39.827	0	0
2039		40.225	0	0

Dado que se va a calcular la cuota de IRPF a lo largo de 15 años, en 4 opciones de cobro:

1. Todo el capital el mismo año de jubilación
2. Todo el capital el año siguiente a la jubilación
3. Forma de cobro recomendada por el simulador
4. Forma de cobro elegida por el usuario

Se tienen en cuenta en esta matriz de ingresos, en la 1ª columna lo que corresponde a los ingresos del trabajo por lo indicado por el usuario de los x meses que se esté en activo. En la 2ª columna se tiene en cuenta los ingresos de la pensión de jubilación, según lo indicado. En la 3ª columna según la forma de cobro recomendada por el simulador el reparto de capital y renta de cada anualidad. Y en la 4ª columna el reparto de capital y renta según lo elegido de forma de cobro por el usuario.

De esta forma como a continuación se detalla en la siguiente matriz se calcula la cuota de IRPF en cada opción sumando a los ingresos del trabajo y de la pensión de jubilación de cada año lo que corresponde a la percepción de capital y renta por el cobro de los planes de pensiones o seguros PPA de cada opción.

CUOTA I.R.P.F.				
	100% COBRO 1º AÑO	100% COBRO 2º AÑO	RECOMENDADO	ELECCIÓN
2025	54.733	12.471	12.471	29.803
2026	6.792	47.578	11.916	14.136
2027	6.898	6.898	12.046	9.308
	<b>68.423</b>	<b>66.947</b>	<b>36.433</b>	<b>53.247</b>
Total pagado IRPF en los 3 primeros años				
2028	7.005	7.006	8.589	9.440
2029	7.113	7.114	8.723	9.574
	<b>82.541</b>	<b>81.067</b>	<b>53.745</b>	<b>72.261</b>
Total pagado IRPF en los 5 primeros años				
2030	7.223	7.223	8.857	9.708
2031	7.333	7.333	8.993	9.844
2032	7.444	7.444	9.130	7.444
2033	7.556	7.557	9.269	7.557
2034	7.670	7.670	9.409	7.670
2035	7.811	7.811	9.550	7.811
2036	7.954	7.954	9.693	7.954
2037	8.098	8.098	9.837	8.098
2038	8.244	8.244	8.244	8.244
2039	8.391	8.391	8.391	8.391

<b>160.265</b>	<b>158.792</b>	<b>145.118</b>	<b>154.982</b>
----------------	----------------	----------------	----------------

Por el ejemplo que hemos seguido se ve que al final de los 15 años la suma de la cuota de IRPF da cada una de las opciones es diferente, siendo la de mayor tributación la 1ª opción de cobro del 100% del capital el mismo año de acceso a la jubilación.

En la 2ª opción de cobrar el 100% del capital al año siguiente de jubilarse se pagaría una menor tributación de 1.400 € aproximadamente pero que sigue siendo muy superior a las otras dos opciones.

La opción del simulador es muy inferior al resto de opciones porque reparte mejor el cobro del capital y al no concentrarlo en menos años implica una menor tributación.

En este ejemplo la elección del usuario tampoco sería la idónea porque al elegir menos años de renta y una percepción de capital al inicio superior a lo que se tiene derecho de reducción del 40% implica una mayor tributación.

Aunque en el ejemplo que hemos seguido la 3ª opción (la recomendación del simulador) es la óptima no quiere decir que el usuario no pueda encontrar modificando los criterios de cobro una opción más ventajosa, y esto es realmente lo que se pretende orientar por el propio simulador en lo que se prevé como teórica mejor forma de cobro, pero el usuario puede buscar una mejor opción cambiando por sí mismo las opciones de cobro posibles.

#### PARTICULARIDADES SEGÚN ACTIVIDAD LABORAL

Para la anualidad que se accede a la jubilación se tiene en cuenta según los ingresos del trabajador y si es autónomo, cuenta ajena o funcionario lo que se reduce por las cotizaciones a la Seguridad Social para determinar la base imponible del IRPF, de forma que según cual sea la actividad de la persona que se esté realizando este análisis, se utilice el simulador correspondiente a su actividad.

## SIMULADOR PERSONAS YA JUBILADAS


En los casos anteriores de Asalariados, Autónomos o funcionarios se da la particularidad que el mismo año en que acceden a la jubilación tienen ingresos del trabajo, que pueden ser mayores o menores según el nº de meses que esté en activo ese mismo año, por lo que generalmente siempre va a compensar esperar al año siguiente a jubilarse a empezar a cobrar los planes de pensiones y/o seguros PPA para que el tipo marginal sea el menor posible.


Pero en el caso de las personas jubiladas, dado que ya no se tiene más ingreso que la pensión de jubilación puede resultar indiferente empezar a cobrarlo el mismo año de acceso a la jubilación o esperar al año siguiente, dado que los ingresos serán similares y el tipo marginal no cambiará. En todo caso el simulador lo proyecta a empezar a cobrar al año siguiente, pero el propio usuario puede enfocarlo a cobrar el mismo año que se esté valorando y ver la influencia que tiene en la cuota del IRPF para determinar el momento idóneo de cobro y el reparto entre capital y/o renta.

## SIMULADOR PERSONAS SIN ACTIVIDAD LABORAL / AMAS DE CASA

En este caso el simulador es más sencillo dado que lo que busca es simplemente el reparto del capital que se haya acumulado en el nº de años necesario para que en ninguno de ellos se alcance el mínimo para tener que tributar.

Vemos un ejemplo en la siguiente imagen, en este caso se ha considerado que el percceptor no tiene derecho a percibir una pensión de la Seguridad Social, en caso de que si tuviese derecho a percibir una renta de jubilación habría que incluirlo y cambiaría el criterio de la recomendación de cobro.



  
 Personas con inactividad laboral  
 (Amas de casa)

**FISCALIDAD RESCATE DE PLANES DE PENSIONES**

Cuando la persona es beneficiaria de un Plan de Pensiones que constituyó a su favor su pareja / cónyuge, por no tener ingresos anuales superiores a 8.000 €, el capital que se haya podido acumular a lo largo del tiempo será conveniente percibirlo en muchos casos de forma fraccionada en 2, 3 o más ejercicios para no tener que tributar en el IRPF. Todo va a depender de la cuantía de capital / derechos consolidados acumulados.

También hay que tener en cuenta si la persona que va a cobrar el Plan de Pensiones tiene derecho a percibir una pensión de jubilación por haber cotizado a la Seguridad Social un periodo de tiempo suficiente.

***En muchos de estos casos no existirá esta prestación, o previsiblemente será de baja cuantía, pero si existe habrá que tenerlo en cuenta.***

Capital (Derechos consolidados PPI) a percibir:	25.000
¿Va a cobrar una pensión de la Seguridad Social?	No ▾
Nº años cobro plan	3
Renta de los 2 primeros años:	9.500 €
Renta del último año:	6.000 €